

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA, PSICOSOCIOLOGÍA, MEDICIONES HIGIÉNICAS OBLIGATORIAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD, ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.- MARCO GENERAL

- Entidad Contratante: Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).
- Órgano de Contratación en el perfil de la plataforma: Consejo de Administración de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L
- Régimen jurídico aplicable: Privado
- Responsable del Contrato: Da. Rosario Bernal Sánchez.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Contratación de una empresa para el servicio de prevención de riesgos laborales en la modalidad de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicosociología, mediciones higiénicas obligatorias y vigilancia, así como la formación en prevención de riesgos laborales, para Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (en adelante MODUS ROTA)
- CPV:
 - 85100000 Servicios de Salud.
 - 71377000 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos
 - 71317200 Servicios de salud y seguridad
 - 8055000 Servicios de formación en materia de seguridad
 - 80560000- Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios









- Lotes: Se prevé la lotificación del contrato, en dos lotes.
- Posibilidad de concurrir a todos los lotes y de ser adjudicatario de los mismos: Se puede concurrir a los dos lotes, o a uno.

3.- JUSTIFICANTE DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

- Se adjunta en la memoria, el informe de necesidad emitido por la responsable del contrato.
 - INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: se encuentra reseñado en el informe de necesidad.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

- Procedimiento: Procedimiento abierto, lo que se justica por ser uno de los procedimientos ordinarios de la LCSP.
- Tramitación: URGENCIA, motivada en el informe de necesidad.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- Plazo inicial: La fecha que se indique en el anuncio de formalización.
- Número de años: 5 años.
- Justificación del plazo: La duración inicial del contrato viene por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
- Previsión de prórrogas: No

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Porcentaje máximo de modificación (como máximo el 20 %): Lo establecido en la cláusula 15 del PCAP.
- Justificación de la necesidad de las modificaciones: Contempla la incorporación de la gestión de nuevas instalaciones o servicios, por lo que conlleva un aumento del personal laboral, y que necesiten, los servicios objeto del contrato.







7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- PBL sin IVA: 294.245,50 €

- PBL (con IVA): 322.116,81 €

- Sistema de determinación de precios: Tanto Alzado, a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato.
- Justificación determinación de precios: Según precios de mercado.

- VEC: 352.245,50 €

- Componentes del VEC: desglosado de la siguiente manera:

Importe LOTE 1: 218.329,00 € sin IVA

Importe LOTE 2: 75.916,50 € sin IVA

Importe de modificación: 50.000,00 € (LOTE 1), y 8.000,00 € (LOTE II),

(para el periodo de vigencia del contrato)

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

 Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio, artículos 87.1 letra a) y 87.3 letra a), de la LCSP:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, por importe de:

LOTE 1: 80.498,70 €
LOTE 2: 25.174.95 €

- Solvencia técnica o profesional: De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 letra a) y 90.2, de la LCSP, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:
 - 1º.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores







podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

2°.- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir el importe, las fechas y el lugar del servicio, así como una mención expresa que se ejecutó correctamente.

Para acreditar dicha solvencia, hay que tener en cuenta que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, es nuestro caso sería por importe de:

LOTE 1: 37.566,06 €
LOTE 2: 11.748,31 €

- Clasificación: No procede.
- Justificación de las solvencias: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de la solvencia económicas y técnica descrita anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por el operador económico que realice la oferta más ventajosa.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- ❖ LOTE I: Servicio de Prevención de Riesgos en la modalidad de Servicio de Prevención Ajeno, en las siguientes especialidades:
 - Seguridad en el Trabajo
 - Higiene Industrial
 - Ergonomía y Psicosociología
 - Vigilancia de la Salud
- Económico: máx. 60 puntos. Precio del servicio objeto del contrato.
- Criterios de mejoras: máx. 37 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - Por disponer de Centros de Unidades Básicas de Salud propias.
 Máx. 11 puntos.







- Por disponer de laboratorios propios de higiene industrial.
 Máx. 7 puntos.
- Profesionales puestos a disposición del objeto del contrato con todas las especialidades técnicas a nivel superior. Máx. 9 puntos.
- o Por disponer de laboratorio propios de análisis. Máx. 7,5 puntos.
- o Por compromiso de más tiempo de dedicación presencial además del mínimo requerido, en 1 día más al mes del mismo técnico asignado al contrato. Máx. 2,5 puntos.
- Criterio Social: Para el fomento de la integración social de personas con discapacidad, <u>máx. 3 puntos.</u>
- ❖ LOTE II: Servicio de Formación en Prevención de Riesgos Laborales
 - Económico: máx. 87 puntos. Precio del servicio objeto del contrato.
 - Criterio de mejora: <u>máx. 10 puntos</u>, Para la gestión de las bonificaciones de los cursos a través de la FUNDAE .
 - Criterio Social: Para el fomento de la integración social de personas con discapacidad, máx. 3 puntos.
 - Justificación de los criterios: La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto del contrato, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionales y objetivos la calidad-precio de las propuestas.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Carácter: Medioambiental. Se exige al adjudicatario, que todos los informes, comunicaciones y documentos de cualquier otra índole que sean necesarios emitir durante la ejecución del contrato, se realicen en FORMATO ELECTRONICO al objeto de contribuir a la reducción del uso del papel impreso y a la protección del medio ambiente, y en caso de ser necesario el empleo del soporte papel, este sea de papel 100% reciclado, y la potenciación de las reuniones telemáticas para la ejecución del contrato.
- Estas condiciones especiales de ejecución que formen parte serán exigidas al subcontratista que participen en la ejecución del mismo.





- Efectos: Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

11.- MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Personales: Los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Materiales: Los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.- SUBCONTRATACIÓN

- Lo contemplado en el Pliego de Cláusula Administrativa Particulares.

13.- GARANTÍA

- No procede.

14.- CAUSAD DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

- No se prevén.

Fdo: Luis Barrera Gallego

Director de Administración

Documentos firmados electrónicamente al margen



INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA, PSICOSOCIOLOGÍA, MEDICIONES HIGIÉNICAS OBLIGATORIAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD, ASÍ COMO EN LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- INTRODUCCIÓN: se redacta el presente informe al objeto de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato del servicio para prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicosociología, mediciones higiénicas obligatorias y vigilancia, así como la formación en prevención de riesgos laborales, para Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (en adelante MODUS ROTA).

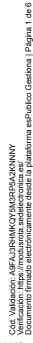
2.- DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES:

Que con fecha 15 de mayo de 2024, finaliza el contrato que tenemos en la actualidad sobre el objeto del contrato.

Que debido a la proximidad de dicha fecha y tras un estudio exhaustivo de las necesidades a cubrir, se solicita que su tramitación se lleve a cabo por URGENCIA, ya que es un servicio esencial para cubrir las necesidades de MODUS ROTA.

Mediante la ejecución de este contrato y atendiendo lo previsto en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el BOE de fecha 10 de noviembre de 1995 y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, se establece que la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar dentro de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones.

- 3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES: MODUS ROTA, cuenta actualmente con diversos centros de trabajo para los diferentes servicios que tenemos encomendados, así como la realización de trabajos de obra civil y mantenimientos varios, además de ser una empresa instaladora, y tiene el servicio de las instalaciones eléctricas. La relación de dichos servicios son:
- 1. EDAR
- 2. EBAR
- 3. ERAR
- 4. LIMPIEZA VIAL
- 5. PUNTO LIMPIO



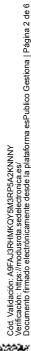




- 6. TALLER DE AUTOMOCIÓN/MECÁNICA
- 7. PARKING
- 8. OFICINAS CENTRALES (OFICINA TÉCNICAY ADMINISTRATIVA)
- 9. PLAYAS
- 10. AUTOBUSES URBANOS
- 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS: El establecimiento de una acción de prevención de riesgos laborales en la empresa supone la implantación de un plan de prevención de riesgos y de formación, que incluya una estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción.

Ante la imposibilidad de realizar el asesoramiento en materia de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina en el Trabajo, así como formación, mediante medios propios, se hace necesaria la externalización de dicho servicio a través de la contratación de una empresa especializada y es por ello que se decide contratar a un Servicio de Prevención Ajeno para tal fin.

- 5.- TIPO DE CONTRATO: se considera que el contrato adecuado es el de prestación de servicios. Se propone realizar un procedimiento abierto, en orden a respetar la competencia entre las empresas, lo cual redundará en la obtención de un mejor precio en el coste de los servicios prestados.
- 6.- DIVISIÓN POR LOTES: Atendiendo a la naturaleza del contrato, se va a proceder a la división en lotes, teniendo en cuenta los servicios a prestar, en este caso dos lotes.
 - ❖ LOTE I: Servicio de Prevención de Riesgos en la modalidad de Servicio de Prevención Ajeno, en las siguientes especialidades:
 - Seguridad en el Trabajo
 - Higiene Industrial
 - Ergonomía y Psicosociología
 - Vigilancia de la Salud
 - ❖ LOTE II: Servicio de formación en Prevención de Riesgos Laborales
- 7.- OBJETO DEL CONTRATO: satisfacer las necesidades expuestas en los puntos 1 y 2 de este informe.
- 8.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El presente servicio requiere la realización de las siguientes actuaciones:









- Atender a los centros de trabajo de la empresa los servicios objeto del contrato.
- El servicio de prevención ajena deberá realizar y /o actualizar las evaluaciones de riesgos laborales de todos los centros de la empresa señalados en el PPT, así como su gestión y actualización mediante un programa informático.
- Tener registrada y su actualización de la documentación que pueda ser solicitada por cualquier administración en materia de seguridad y salud, según las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asesoramiento frente a las inspecciones de la administración competente.
- Elaboración e implantación de los planes de emergencia o evacuación en el interior de las instalaciones, así como simulacros generales de emergencia o evacuación.
- En materia de formación e información a los trabajadores, que es de forma presencial, deberán realizar las siguientes actuaciones:
 - Diseño de planes y programas formativos para todos los trabajadores, como mínimo anualmente, que deberán estar y ser periódicamente actualizados y ajustados según la evolución científica y técnica en materia educativa y de prevención de riesgos laborales.
 - Elaborar y facilitar información, impartir la formación a todos los niveles y medios, de forma presencial o a distancia, aprovechando todas las posibilidades de las nuevas tecnologías de información y comunicación que se especificarán en los planes y programas, previa aprobación de MODUS ROTA.
 - Certificación de la información, y formación impartida y tramitación de la documentación necesaria, incluso homologación de cursos.
 - Contribuir a facilitar la participación y consulta de los trabajadores, asesoramiento y trabajos relacionados en la materia.
 - Elaboración de procedimiento para comunicación de riesgos y sugerencias de mejora en prevención de riesgos laborales.
 - o Efectuar propuestas para difundir información en materia preventiva, trípticos, carteles, campañas, etc.
- El Servicio de Prevención Ajena debe de facilitar a MODUS ROTA información técnica y legal actualizada, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como asesoramiento y apoyo.





- Asistencia técnica para la elaboración de toda la documentación técnico-legal perceptiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en este sentido deberá:
 - o Elaborar procedimientos para elaborar y codificar la documentación exigida en el art. 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - o Establecer procedimientos para elaborar y codificar registros de cumplimiento de normativa en seguridad industrial y cualquier otra relevante en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Elaboración de procedimientos que permitan controlar y medir periódicamente el rendimiento de la prevención de riesgos laborales, auditorías internas, revisiones periódicas del sistema de gestión de la prevención, etc.
 - Realización de consultas y tramites que se le soliciten ante la Autoridad Laboral.
 - o Deberá prestar apoyo y asistencia al Comité de Seguridad y Salud de MODUS ROTA u Órgano que lo sustituya (si no es perceptiva su existencia) cuando así se solicite, asistiendo a las reuniones y manteniendo la relación con los Delegados de Prevención.
 - o Investigar y elaborar el Informe de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional grave o muy grave.
 - o Atención telefónica y presencial.
- 9.- PRECIO DEL CONTRATO: presupuesto base de licitación, 322.116,81 € IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:
 - LOTE I: Servicio de Prevención de Riesgos en la modalidad de Servicio de Prevención Ajeno, en las siguientes especialidades:
 - Seguridad en el Trabajo
 - Higiene Industrial
 - Ergonomía y Psicosociología







Vigilancia de la Salud

TOTAL LOTE I: 245.157,34 €

➤ LOTE II: Servicio de Formación en Prevención de Riesgos Laborales

TOTAL LOTE II: 76.959,47 €

- 10.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO: Para calcular el importe de previsión de este contrato, se ha tenido en cuenta los precios de mercado según presupuestos solicitados, a varios proveedores
- 11.- DURACIÓN DEL CONTRATO: 5 años.
- 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, que sumarán un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma, según LOTE:
- ❖ LOTE I: Servicio de Prevención de Riesgos en la modalidad de Servicio de Prevención Ajeno, en las siguientes especialidades:
 - 1.- ECONÓMICO: (máx. 60 puntos).
- 1.1.- PRECIO DEL SERVICIO: según lo requerido PPT, (ANEXO III) máx. <u>60 puntos</u>. (Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, según calidad-precio, siempre y cuando no esté incursa en temeridad, y al resto proporcionalmente según formula adjunta). Se otorgada 0 puntos al licitador que no ofrezca ninguna bajada en su oferta. Formula:

OEB: Oferta económica más baja.

OEx: Oferta económica de la empresa x

P max: Puntuación máxima.

Vx: Valoración de la oferta x, cuyo resultado es:

Vx = P max * (OEB / OEx)

- 2.- CRITERIOS DE MEJORAS: (máx. 37 puntos), distribuido de la siguiente manera:
 - o Por disponer de Centros de Unidades Básicas de Salud propias. Máx. 11 puntos.
 - Por disponer de laboratorios propios de higiene industrial. Máx. 7 puntos.







- Profesionales puestos a disposición del objeto del contrato con todas las especialidades técnicas a nivel superior. Máx. 9 puntos.
- o Por disponer de laboratorio propios de análisis. Máx. 7,5 puntos.
- o Por compromiso de más tiempo de dedicación presencial además del mínimo requerido, en 1 día más al mes del mismo técnico asignado al contrato. Máx. 2,5 puntos.
- 3.- CRITERIO SOCIAL: (máx. 3 puntos)
- 3.- CRITERIO SOCIAL ANEXO III: Para el fomento de la integración social de personas con discapacidad, máx. 3 puntos.
- ❖ LOTE II: Servicio de Formación en Prevención de Riesgos Laborales
 - 1.- ECONÓMICO: (máx. 87,00 puntos).
- 1.- PRECIO. Una vez presentada la oferta se procederá a efectuar la puntuación, en base a un máx. de 87,00 puntos a la oferta más baja, y que cumpla con todas las condiciones de los pliegos, valorándose al resto proporcionalmente.
 - 2.- CRITERIOS DE MEJORAS: (máx. 10puntos
 - 2.- CRITERIO DE MEJORA ANEXO III: Para la gestión de las bonificaciones de los cursos a través de la FUNDAE. Máx. 10,00 puntos.
 - 3.- CRITERIO SOCIAL: (máx. 3 puntos)
 - 3.- CRITERIO SOCIAL ANEXO III: Para el fomento de la integración social de personas con discapacidad, máx. 3 puntos.

Por lo que solicito se inicie un nuevo procedimiento de licitación para el servicio prevención de riesgos laborales en la modalidad de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicosociología, mediciones higiénicas obligatorias y vigilancia, así como la formación en prevención de riesgos laborales, según lo descrito anteriormente.

Fdo: Rosario Bernal Sánchez

Responsable de la EDAR de Rota

Documento firmado electrónicamente al margen

